



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

## **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024.- (Nº2 DE 2024)**

### **ASISTENTES**

#### **Presidente**

Don Luis José Barcala Sierra

#### **Vicepresidente Primero**

Don Santiago Román Gómez

#### **Vicepresidente Segundo**

Don José Rafael Pascual Llopis

#### **Vocales**

Don Carlos de Juan Carrillo

Don Juan José Berenguer Alcobendas

Doña Lourdes Llopis Soto

Don Rafael García Berenguer

Doña Lara Llorca Conca

Don David Aracil Aracil

Doña Mª Manuela Torregrosa Esteban

Doña Sonia Carbonell Vicedo

Doña María de la Paz Prieto Torres

#### **Secretario, en funciones,**

Don Juan Javier Maestre Gil

#### **Interventor:**

Don Francisco Guardiola Blanquer

#### **Otros asistentes**

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Doña Clara Isabel Perales Hernández, Tesorera.

Don Braulio Gambín Molina, Biólogo.

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, se reunieron, en la sede de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de don Luis José Barcala Sierra, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario, en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, ajustándose al orden del día formado para ella.



## **ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2024.**

El Acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes a ella.

### **2.- CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS SANITARIOS ANTIVECTORIALES EN EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ. CONVOCATORIA Y OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente arriba epigrafiado, del que resulta lo que sigue:

“Entre los programas que desarrolla la Mancomunidad, figura la prestación del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales, contratado en su día por concurso y cuya vigencia finalizará el día 31 de julio de 2024.

Es necesario, por tanto, iniciar el procedimiento administrativo para la adjudicación de un nuevo contrato que cubra las necesidades hasta ahora atendidas, cuyo objeto es la realización de servicios de control de plagas que puedan afectar a la salud pública, reduciendo hasta niveles aceptables, la presencia de aquellos organismos que de forma cíclica hacen su aparición en los municipios, deteriorando la calidad de vida de los ciudadanos.

A través del contrato, la Mancomunidad de l'Alacantí, pretende cubrir la obligación que tienen los Ayuntamientos dentro de las competencias recogidas en el artículo 25 apartado 2.j. de Protección de la salubridad pública, definidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El nuevo contrato tendrá un plazo de vigencia de cuatro años, contado a partir de la fecha en que se otorgue por la Mancomunidad y el adjudicatario el documento de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar a su vencimiento, hasta un máximo de un (1) año adicional, sin que, en consecuencia, el contrato pueda superar, incluida en su caso la prórroga, los cinco años de vigencia.

Se trata de un contrato administrativo de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya forma de adjudicación será el procedimiento abierto de tramitación urgente y regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ocho euros (5.144.008,00 €), calculado conforme a lo indicado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



El presupuesto base de licitación para los cuatro (4) años de duración del contrato asciende a tres millones setecientos cuarenta y un mil noventa y seis euros con setenta y dos céntimos (3.741.096,72 €), más quinientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres euros con setenta y seis céntimos (596.373,76 €), en concepto de IVA, lo que hace un total de cuatro millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta euros con cuarenta y ocho céntimos (4.337.470,48 €), admitiéndose proposiciones a la baja.

Dado el carácter plurianual de este contrato, según lo establecido en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace constar que la autorización o realización de gastos con carácter plurianual, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

En el expediente obran, entre otros, los siguientes documentos:

- Memoria suscrita por el Señor Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad sobre la necesidad de contratar el servicio.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de la Mancomunidad, que consta de cuarenta y una (41) cláusulas y cinco (5) Anexos (A a E).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas y Genéricas, redactado por el Sr. Secretario, en funciones, de la Mancomunidad con el Vº Bº del Sr. Presidente, que consta de 32 cláusulas y un anexo las específicas y de 18 las genéricas.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad.

Con base en cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva.

**Segundo.** Aprobar la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales en el territorio de los municipios de la Mancomunidad de L'Alacantí, cuyo valor estimado es de cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ocho euros (5.144.008,00.-), calculado conforme a lo indicado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regularán el presente procedimiento y que obran en el expediente.

**Cuarto.** Anunciar la licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el perfil del contratante de la Mancomunidad.



**Quinto.** Autorizar el gasto por el importe del presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de 4.337.470,48.- euros, con cargo a la partida 311-2279900 “Protección de la salubridad pública – Tratamientos sanitarios antivectoriales”, de acuerdo con el siguiente reparto por anualidades:

| Partida/año | 2024<br>(5 meses) | 2025         | 2026         | 2027         | 2028<br>(7 meses) | TOTAL               |
|-------------|-------------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|---------------------|
| 311-2279900 | 451.819,84        | 1.084.367,62 | 1.084.367,62 | 1.084.367,62 | 632.547,78        | <b>4.337.470,48</b> |

**Sexto.** Designar para constituir la mesa de contratación a las siguientes personas:

Presidente: El de la Mancomunidad.

Vocales: El Secretario de la Mancomunidad.

El Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad.

El Interventor de la Mancomunidad.

El Biólogo colaborador de la Mancomunidad.

Secretaria: La Tesorera de la Mancomunidad.

**Séptimo.** Designar como responsable del contrato al señor Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano.

**Octavo.** Comunicar la adopción de estos acuerdos al responsable del contrato y a la intervención de la Mancomunidad, a sus efectos.”

**3.- ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE UN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PÁGINA WEB DE LA MANCOMUNIDAD, CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE TRES AÑOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

“El Pleno de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2024, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria, utilizando un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio), para contratar la prestación del servicio de mantenimiento de equipos, sistemas informáticos y página web de la Mancomunidad, con una duración de dos (2) años y la posibilidad de una (1) prórroga de un (1) año.

La naturaleza del contrato licitado es de servicios, regulado en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene carácter administrativo y se rige por lo establecido en el mismo y por las normas contenidas en la Ley antes referida.



Además de la memoria y pliegos reguladores de la contratación, en el expediente de referencia, obran, entre otros, el informe de fiscalización del Sr. Interventor, el informe jurídico del Sr. Secretario, en funciones, de la Mancomunidad y la certificación emitida por éste del acto por el que se procedió a la apertura de los sobres, valoración de la oferta y clasificación del único contratista presentado al procedimiento de referencia, en favor de Don Manuel García Magdaleno, que ofreció un precio de 7.257,58 euros, IVA incluido, por los dos años de duración del contrato.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad, constituido como órgano de contratación que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Disponer el gasto, por importe de siete mil doscientos cincuenta y siete euros, con cincuenta y ocho céntimos (7.257,58.-), con cargo a la partida presupuestaria 920-21600 del presupuesto “Mantenimiento equipos informáticos”, de acuerdo con el siguiente reparto por anualidades:

| Partida/año | 2024<br>(7 meses) | 2025     | 2026<br>(5 meses) | TOTAL           |
|-------------|-------------------|----------|-------------------|-----------------|
| 920-21600   | 2.116,79          | 3.628,79 | 1.512             | <b>7.257,58</b> |

**Segundo.-** Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de equipos, sistemas informáticos y página web de la Mancomunidad al único licitador presentado, Don Manuel García Magdaleno, por un precio total de siete mil doscientos cincuenta y siete euros, con cincuenta y ocho céntimos (7.257,58.-).

**Tercero.** Disponer que la formalización del contrato se efectúe mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

**Cuarto.** Notificar al adjudicatario estos acuerdos y comunicarlos al responsable del contrato y al Sr. Interventor, a sus efectos.”

**4.- ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE UN CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORA Y DIGITALIZACIÓN-REPROGRAFÍA PARA LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ, CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE CINCO AÑOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

“El Pleno de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2024, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria, utilizando un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio), para contratar el servicio de suministro mediante arrendamiento y mantenimiento de un equipo de impresión, fotocopiadora y



digitalización-reprografía para la Mancomunidad de l'Alacantí, con una duración de cuatro (4) años y la posibilidad de una (1) prórroga anual expresa.

La naturaleza del contrato licitado es de servicios, regulado en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene carácter administrativo y se rige por lo establecido en el mismo y por las normas contenidas en la Ley antes referida.

Además de la memoria y pliegos reguladores de la contratación, en el expediente de referencia, obran, entre otros, el informe de fiscalización del Sr. Interventor, el informe jurídico del Sr. Secretario, en funciones, de la Mancomunidad, y la certificación emitida por éste, del acto del 30 de abril último, por el que se procedió a la apertura de los sobres, valoración de la oferta y clasificación de los dos licitadores presentados al procedimiento, DASS DIVISIONES AGRUPADAS y CANON ESPAÑA.

Dicha clasificación ha sido la siguiente:

| Orden | Licitador                         | Precio ofertado |        |          |
|-------|-----------------------------------|-----------------|--------|----------|
|       |                                   | Sin IVA         | IVA    | Total    |
| 1     | "CANON ESPAÑA, S.A"               | 4.163,40        | 874,31 | 5.037,71 |
| 2     | "DASS, DIVISIONES AGRUPADAS S.L." | 4.717,40        | 990,65 | 5.708,05 |

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad, constituido como órgano de contratación que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Disponer el gasto, por importe de cinco mil treinta y siete euros, con setenta y un céntimos (5.037,71.-), con cargo a las partidas presupuestarias y reparto por anualidades siguientes:

| Partidas/año  | 2024<br>(7 meses) | 2025            | 2026            | 2027            | 2028<br>(5 meses) | TOTAL           |
|---|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| 920.20300<br><i>Arrendamiento fotocopiadora</i>           | 297,39            | 509,82          | 509,82          | 509,82          | 212,42            | <b>2.039,27</b> |
| 920.21300<br><i>Reparación y mantenimiento maquinaria</i> | 437,27            | 749,61          | 749,61          | 749,61          | 312,34            | <b>2.998,44</b> |
| <b>TOTAL</b>  | <b>734,66</b>     | <b>1.259,43</b> | <b>1.259,43</b> | <b>1.259,43</b> | <b>524,76</b>     | <b>5.037,71</b> |

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de 4 años para la prestación del servicio de suministro mediante arrendamiento y mantenimiento de un equipo de impresión, fotocopiadora y digitalización-reprografía para la Mancomunidad de l'Alacantí, al licitador clasificado en primer lugar de este procedimiento contractual, la mercantil "CANON ESPAÑA, S.A", por un precio de cuatro mil ciento sesenta y tres euros, con cuarenta céntimos (4.163,40), al que hay que añadir el importe del IVA cifrado en la cantidad de ochocientos setenta y cuatro euros, con treinta y un céntimos (874,31), lo que arroja un precio total de cinco mil treinta y siete euros, con setenta y un céntimos (5.037,71.-).



**Tercero.** Disponer que la formalización del contrato se efectúe mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

**Cuarto.** Notificar al adjudicatario estos acuerdos y comunicarlos al responsable del contrato y al Sr. Interventor, a sus efectos.”

#### **5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.**

Se da cuenta, por parte del Sr. Interventor, del Informe trimestral de morosidad de operaciones comerciales correspondiente al primer trimestre del 2024, por él mismo redactado.

El Pleno queda enterado

#### **6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL EJERCICIO 2023.**

Se da cuenta de un decreto del Sr. Presidente de la Mancomunidad, de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, del siguiente tenor literal:

##### **“DECRETO: Liquidación del Presupuesto del ejercicio del año 2023, de la Mancomunidad de l’Alacantí.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Presidencia, previo informe del señor Interventor, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2023, informada por el señor Interventor,  
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2023, cuyo resumen es el siguiente:

| <b><u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u></b>                        | <b><u>EUROS</u></b> |
|---|---------------------|
| 1. - Derechos Reconocidos Netos                               | (+)                 |
| 2. - Obligaciones Reconocidas Netas                           | (-)                 |
| 3. - Resultado Presupuestario (1-2)                           | 49.975,36           |
| <b>Ajustes</b>  |                     |
| 4. - Desviaciones Positivas de Financiación                   | (-)                 |
| 5. - Desviaciones Negativas de Financiación                   | (+)                 |
| 6. - Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería(+) | 81.102,38           |
| 7. - Resultado presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6)        | 131.077,74          |

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:



## **REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>1. - Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio</b>      | <b>988.287,80</b> |
| <b>2. - Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio</b>         | <b>500,00</b>     |
| * De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)                       | (+)               |
| * De presupuesto de ingresos ( Ppto. cerrado)                        | (+)               |
| * De operaciones no presupuestarias                                  | (+)               |
| * Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)        | 0,00              |
| 500,00   | 0,00              |
| <b>3. - Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio</b>        | <b>76.480,37</b>  |
| * De presupuesto de gastos (Ppto corriente)                          | (+)               |
| * De presupuesto de gastos (Ppto cerrado)                            | (+)               |
| +* De otras operaciones no presupuestarias                           | (+)               |
| * Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva               | (+) 0,00          |
| 27.704,24  | 48.776,13         |
|  | 0,00              |
| <b>4.- Partidas pendientes de aplicación</b>                         |                   |
| * Cobros realizados pendientes de aplicación definit.                | (-)               |
| * Pagos realizados pendientes de aplicación definit.                 | (+)               |
| I. - Remanentes de Tesorería Total (1+2-3)                           | (+)               |
| II.- Saldos de dudoso cobro  | (-)               |
| III. - Reman. De Tesorería afectado a gastos con finan. afectada (-) | 0,00              |
| IV. - Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)        | 912.182,43        |
| 912.307,43   | 125,00            |

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Mancomunidad, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos, 193.4 del T.R. L.R.H.L., así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana”.

El Pleno queda enterado

## **7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA EPSAR SOBRE LA FINANCIACIÓN ORDINARIA PARA EL TRIENIO 2024-2026, CORRESPONDIENTE A LOS COSTES DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MONTE ORGEGLIA (ALICANTE).**

Se da cuenta de la Resolución dictada por el gerente de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Generalitat Valenciana, de fecha 23 de abril de 2024, relativa a la aprobación de la financiación ordinaria para el trienio 2024-2026 correspondiente a los costes de mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de la Mancomunidad.

El Pleno queda enterado.

## **8- INFORMACIÓN DE ASUNTOS.-**

El Sr. Ingeniero informa que se está trabajando en confeccionar la documentación preparatoria de un procedimiento contractual para adjudicar una concesión demanial para prestar el servicio de los puntos de recarga para vehículos



eléctricos y que próximamente se elevará la propuesta de convocatoria a este mismo Pleno.

A este respecto, el Sr. Presidente también informa que días atrás hubo una reunión con directivos cualificados de Iberdrola para recabar información sobre el particular y recabar su opinión profesional al respecto, ofreciendo unas pautas interesantes que permiten valorar mejoras y, sobre todo, las ampliaciones futuras de los puntos de recarga.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **A.- Ruegos.**

No hubo.

### **B.- Preguntas.**

No hubo.

## **ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto que nos ocupa a continuación, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad y con doce votos a favor, que cumplen el quórum de la mayoría absoluta exigida por la normativa vigente.

### **10.- CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EL PRECIO), PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN INVENTARIO DE LAS COLONIAS FELINAS REGISTRADAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD. EXPEDIENTE 12/2024**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

“Se convoca un procedimiento abierto supersimplificado, utilizando un solo criterio de adjudicación (el precio), para contratar la prestación del servicio de asistencia técnica para la redacción de un inventario de las colonias felinas registradas en todos los municipios que integran la Mancomunidad y redactar un Plan de Gestión de Colonias Felinas aplicable en todos los municipios de la misma.

La naturaleza del contrato a licitar es de servicios, regulado en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en el mismo y por las normas contenidas en la Ley antes referida. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y,



en su defecto, las normas de derecho privado, siendo igualmente supletoria en lo que al procedimiento se refiere, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo indicado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de veinticuatro mil seiscientos veintiocho euros (24.628,00.-).

El presupuesto base de licitación es de veinticuatro mil seiscientos veintiocho euros (24.628,00.-), más cinco mil ciento setenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (5.171,88.-) en concepto de IVA al tipo del 21%, lo que hace un total de veintinueve mil setecientos noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (29.799,88.-), admitiéndose proposiciones a la baja.

En el expediente de referencia, obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del centro gestor, elaborada por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, con el VºBº del Sr. Presidente, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Mancomunidad.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, que consta de veintiséis (26) prescripciones.
3. El documento de retención de crédito expedido por la Intervención de la Entidad.
4. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de veintiocho (28) cláusulas específicas y un anexo y veinticuatro (24) genéricas y 6 anexos, redactado por el Sr. Secretario, en funciones, de la Mancomunidad.
5. El informe jurídico del Sr. Secretario, en funciones, de la Mancomunidad sobre la adecuación de las cláusulas a las previsiones de la legislación procedural aplicable
6. El informe de fiscalización previa del Sr. Interventor.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 159 apartado 6, y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato se convoca mediante procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria, con un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio). No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada ni cabe la interposición del recurso especial en materia de contratación



La forma de presentación de las proposiciones será manual y en papel. La Mancomunidad no tiene implementadas todavía las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica, por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º, de la disposición adicional 15, de la LCSP.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del centro gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Mancomunidad.

**Segundo.** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado, utilizando un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio), para contratar la prestación del servicio de asistencia técnica para la redacción de un inventario de las colonias felinas registradas en todos los municipios que integran la Mancomunidad con un presupuesto base de licitación de veinticuatro mil seiscientos veintiocho euros (24.628,00.-), más cinco mil ciento setenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (5.171,88.-) en concepto de IVA al tipo del 21%, lo que hace un total de veintinueve mil setecientos noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (29.799,88.-), admitiéndose proposiciones a la baja. El desglose de los costes calculados para su determinación figura en la memoria del centro gestor redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, con el VºBº del Sr. Presidente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

**Tercero.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, específicas y genéricas, y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran. Ambos documentos obran en el expediente.

**Cuarto.** Anunciar la licitación en el perfil de contratante de la Mancomunidad de L'Alacantí y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

**Quinto.** Autorizar el gasto generado por el contrato convocado, por importe de veintinueve mil setecientos noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (29.799,88.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 227.99.02, “Estudio de colonias felinas”, del programa 311, “Protección de la Salubridad Pública” del presupuesto del ejercicio 2024 de la Mancomunidad, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

**Sexto.** Designar responsable del contrato al Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad.

**Séptimo.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 326.1, *in fine* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las ofertas presentadas al procedimiento de referencia, se abran en la sede de la Mancomunidad, ante el Secretario, en funciones, de la misma, en su calidad de fedatario de la entidad y



en presencia del Ingeniero de Caminos de ésta y de la Tesorera que custodia las ofertas presentadas.

**Octavo.** Comunicar al responsable del contrato y al Sr. Interventor, a sus efectos.”

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diez horas y cinco minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario, en funciones, que doy fe.

VºBº

El Presidente

Juan Javier Maestre Gil

Luis José Barcala Sierra

